



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de Villaño, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio a la localidad de Villaño (Burgos), así como las tarifas correspondientes y el Reglamento del Servicio.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de que estas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Concertación de cita previa para su visionado poniéndose en contacto telefónico con cualquiera de los componentes de la Junta Vecinal de Villaño o mediante escrito dirigido al Presidente de la misma.

En Villaño, a 30 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada